

OBRAS Y REFORMAS JOKAP, S. L.*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/07, seguido a instancia de D. Jon Fredi Osorio Zapata, contra la empresa «Obras y Reformas Jokap, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Obras y Reformas Jokap, Sociedad Limitada», y en situación de insolvencia total por importe de 6.075,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 5 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—70.109.

**OLIVAR INTERNACIONAL
EXPORTADOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general de accionistas celebrada en Rivas Vaciamadrid el día 21 de septiembre de 2007 ha acordado ampliar el capital social por importe de 90.300 euros, dejándolo cifrado en 150.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.000 acciones nominativas, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas. Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional a las que posean, todo ello en el plazo de tres meses a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Las acciones no suscritas en el citado plazo de tres meses podrán ser suscritas por los accionistas suscriptores en el plazo de otro mes. El desembolso se realizará en el momento de la suscripción. De no suscribirse íntegramente la ampliación dentro de los plazos arriba señalados, el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Una vez suscrita y desembolsada la ampliación de capital, se procederá por los Administradores solidarios a dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Un Administrador solidario, Pablo Fiter.—70.544.

**OPTILAN 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MEDICAL FOMENTO
INDUSTRIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios y el Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 20 de noviembre de 2007, han aprobado la Fusión por Absorción de la Sociedad Medical Fomento Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), por Optilan 2000, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera sociedad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 17 de octubre de 2007, aprobado y suscrito por el Administrador Único de las Sociedades intervinientes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y Socio Único, así como a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de Fusión,

así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria (Álava), 20 de noviembre de 2007.—Administrador Único de Optilan 2000, Sociedad Limitada y Medical Fomento Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Antonio Díaz-Sarabia Azcárate.—71.347.

1.ª 22-11-2007

**ORERBEF PLANCHADOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

ÓSCAR CELIMENDIZ CASTELL

Declaración de Insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de ejecución número 228/99, anexa a la ejecución 1903/98, a instancias de Vanessa Palacios Valderas, Fátima Mesaud Barreras y Vanessa Sánchez Beltran contra «Orerbef Planchados, Sociedad Limitada» y Oscar Celimendiz Castell, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado Auto de fecha 6-11-07 por el que se declara a los mencionados ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 12.837,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—Firmado: Antonio Tovar Pérez.—69.420.

**ORTOPEDIA TÉCNICA
SAN JOSÉ, S. L.**

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, se sigue la ejecución número 166/05, dimanante de Autos número 512/05, a instancia de Antonio Saco López, contra Ortopedia Técnica San José, S.L., en la que con fecha 6/11/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Ortopedia Técnica San José S.L., con CIF 91.064.311B, en situación de insolvencia por importe de 8.657,75 euros de principal, más la cantidad de 1.731,55 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—69.368.

**PAFERJO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**BRIASCO FLORIDO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Las respectivas Juntas Generales con carácter universal, de las sociedades Paferjo, Sociedad Limitada», y «Briasco Florido, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad el día 25 de octubre de 2007, la escisión parcial de Paferjo, Sociedad Limitada consistente en la segregación de parte de su patrimonio que forma una rama de actividad a favor de la sociedad «Briasco Florido, Sociedad Limitada», que de este modo adquiere, por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por

el administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó reducir las reservas voluntarias de Paferjo, Sociedad Limitada, en 69.000,00 euros, quedando por tanto unas reservas voluntarias en 317.031,66 euros, y ampliar el capital de Briasco Florido, Sociedad Limitada, en 69.000,00 euros, mediante la emisión de 6.900 nuevas participaciones sociales, quedando por tanto un capital social de 72.100,00 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. A su vez, los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Málaga, 6 de noviembre de 2007.—Paulina Elba Briasco Florido, Administradora única de Paferjo, Sociedad Limitada y de Briasco Florido, Sociedad Limitada. 70.202. y 3.ª 22-11-2007

**PANCORA CAPITAL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**BASQUE BUILDING VENTURE
ACQUISITIONS, S. L.
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión simplificada*

Los socios y socio único de las sociedades relacionadas el 19-11-07 acordaron su fusión sobre la base de los Balances cerrados a 30-09-07, también aprobados por sus socios y socio único, mediante absorción por «Pancora Capital S.L.» de «Basque Building Venture Acquisitions S.L. Unipersonal», sociedad íntegramente participada por la primera, de manera que la primera adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la segunda, sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, también aprobado por los socios y socio único. La fusión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 01-01-07. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 L.S.A., durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Amorebieta (Vizcaya), 19 de noviembre de 2007.—Secretario Consejero Pancora Capital, S.L., José Tomás Miranda Herrán.—Representante de Pancora Capital, S.L., Administrador único de Basque Building Venture Acquisitions, S.L. Unipersonal, José Óscar Lecanda Garamendi.—71.470. 1.ª 22-11-2007

**PISUEÑA
DE INVERSIONES, SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 39, el próximo día 27 de diciembre de 2007, a las diez horas en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 28 de diciembre de 2007 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de Entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Cambio de denominación social y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Sexto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva. Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Miguel A. Recuenco Gomecello.—70.019.

PLASTIENVASE, S. A.**(Sociedad escindida)****BERNACOR-3000, S. L.****PLASTIENVASE, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de acuerdo de escisión total*

Se hace público que la Junta general de «Plastienvase, Sociedad Anónima», celebrada en el día de hoy, 21 de noviembre de 2007, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de «Plastienvase, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción sin liquidación de esta sociedad, dividiéndose todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, las mercantiles «Bernacor-3000, Sociedad Limitada», y «Plastienvase, Sociedad Limitada», sucediendo la última de ellas en la denominación social a la sociedad escindida.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado ajustándose al proyecto de escisión redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida, el día 7 de noviembre de 2007, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 21 de noviembre de 2007.—José Luis Bernal Mármol, Presidente del Consejo de Administración de «Plastienvase, S.A.».—71.434. 1.ª 22-11-2007

PLODER, S. A.
Sociedad Unipersonal**(Sociedad absorbente y escindida)****UICESA
OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**
Sociedad Unipersonal**(Sociedad absorbida)****USANCA INVERSIONES 2007, S. L.****(Sociedad absorbente)****OLABAPA INVERSIONES 2007, S. L.**
Sociedad Unipersonal**(Sociedad beneficiaria y absorbida)***Anuncio de fusión-escisión-fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 166, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que:

1.º Mediante decisiones del respectivo socio único de las sociedades «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Uicesa «Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2007.

2.º Mediante decisiones del respectivo socio único de las sociedades «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad escindida, y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad beneficiaria, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la escisión de la primera, mediante la segregación, a favor de la segunda, del patrimonio correspondiente a las actividades de (i) medioambiente y conservación integral de infraestructuras y (ii) explotación de autopistas y otras infraestructuras en régimen de concesión desarrolladas indirectamente por la sociedad escindida, y siendo los Balances de Escisión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2007 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión referida, se acordó en la sociedad escindida, «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», reducir su capital social en el importe de 824.938,61 euros. En consecuencia, tras la reducción de capital éste quedará cifrado en 640.918,42 euros. La reducción de capital se realiza mediante la amortización de 137.261 acciones, de 6,01€ de valor nominal cada una de ellas, y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

3.º Mediante acuerdo de Junta General de Socios de «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y Decisión del socio único de «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 28 de septiembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

(i) el derecho de los socios y acreedores de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

(ii) el derecho de los socios y acreedores de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

(iii) el derecho de los socios y acreedores de «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión entre «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal» podrán oponerse a la referida operación de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» a favor de «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal» podrán oponerse a la escisión y consiguiente reducción de capital, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión entre «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal» podrán oponerse a la referida operación de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—D. Luis Gálvez Murcia, Presidente de los Consejos de Administración de Ploder, S.A., Sociedad Unipersonal, y Usanca Inversiones 2007, S.L.—D. Juan Cortezo García, Presidente del Consejo de Administración de Uicesa Obras y Construcciones, S.A., Sociedad Unipersonal y Administrador único de Olabapa Inversiones 2007, S.L., Sociedad Unipersonal.—71.080. 2.ª 22-11-2007

PRIMILLA 2000, S. L.**(Sociedad absorbente)****SOLARES PISOS Y CASAS, S. A. U.****ESPARRAGAL DE ALAMÍN-
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
DEL ALBERCHE, S. A. U.****(Sociedades absorbidas)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Primilla 2000, Sociedad Limitada (Primilla), Solares Pisos y Casas Sociedad Anónima (Solpicasa) y Esparragal de Alamin-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima (Esparragal), Sociedades Unipersonales, en Juntas Generales Universales celebradas el 16 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Primilla a Solpicasa y Esparragal, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—Alfonso Güell y Martos, Presidente del Consejo de Administración de Primilla 2000, Sociedad Limitada, y Administrador Único de Solares Pisos y Casas, Sociedad Anónima Unipersonal y Esparragal de Alamin-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.584.

y 3.ª 22-11-2007